



**Grant Thornton**

An instinct for growth™

## Síntesis Informativa

Nº 3476 - ENERO DE 2016

### Impuestos Nacionales

- **Decreto (PEN) 73/2016**

**Coparticipación Federal de Impuestos. Se establece una detracción del 15% de la masa coparticipable a todas las provincias.**

---

Se establece una detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables a la totalidad de las provincias en concepto de aportes de todos los niveles estatales.

- **R (MHyFP) 5/2016**

**Coefficiente de Estabilización de Referencia (CER). Se adecúa el método de cálculo.**

---

A efectos del cálculo del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir del 7/12/2015 y hasta el 25/1/2016, se utilizará la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IPCBA), publicado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el mes de noviembre de 2015.

### Impuestos Provinciales

#### Ciudad de Buenos Aires

- **Ley (CABA) 5.454**

**Digesto Jurídico. Consolidación normativa de ordenanzas, leyes y normas de igual jerarquía.**

---

Se aprueba la versión definitiva de la consolidación de las ordenanzas, leyes, decretos-ordenanzas y decretos de necesidad y urgencia sancionados o promulgados al 28/2/2014.

#### Catamarca

- **RG (AGR Catamarca) 56/2015**

**Calendario de vencimientos 2016.**

---

Se establecen las fechas de vencimiento de los tributos a cargo de la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca para el período fiscal 2016.

Se fija además el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual 2015 de Ingresos Brutos para contribuyentes locales el 30/6/2016 y el 30/4/2016 para los contribuyentes de Convenio Multilateral.

- **RG (AGR Catamarca) 52/2015**

**Ingresos Brutos. Se modifica el Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias.**

---

La Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca establece que cuando las cuentas bancarias pertenezcan a más de un contribuyente, los importes del régimen de recaudación de Ingresos Brutos deberán ser imputados por el contribuyente que informe la entidad bancaria como sujeto responsable.

- **RG (AGR Catamarca) 53/2015**

**Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias. SIRCREB. Contribuyentes de Convenio Multilateral. Régimen General. Modificación de alícuota.**

---

Se incrementa de 1,5% a 2% la alícuota a aplicar sobre los depósitos que se acrediten en las cuentas bancarias para los contribuyentes de Convenio Multilateral cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el régimen general del artículo 2.

## Córdoba

- **R (MF Córdoba) 414/2015**

**Régimen Excepcional de Facilidades de Pago de tributos vencidos al 30/6/2016. Se extiende el plazo para deudas provenientes de procesos de verificación y/o fiscalización.**

---

Se extiende hasta el 31/3/2016 el plazo para acogerse al Régimen Excepcional de Facilidades de Pago para la cancelación de tributos dispuesto por el Decreto (Córdoba) 840/2015 exclusivamente para las deudas provenientes de procesos de verificación y/o fiscalización por parte de la Dirección de Policía Fiscal.

## La Pampa

- **Disposición (SIP La Pampa) 1/2015**

**Tasas de interés resarcitorio y punitorios.**

---

Se fija en un 3% la tasa mensual de interés resarcitorio y en el 20% el incremento -sobre la mencionada tasa- para el cálculo de la tasa mensual de interés punitorio a partir del 1/1/2016.

## Salta

- **Ley (Salta) 7.920**

**Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales. Se prorroga la vigencia de la exención.**

---

Se prorroga la exención en el Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales para los contribuyentes radicados en la Provincia de Salta, o los que en el futuro se radiquen en ella, que incrementen su nómina de trabajadores, por cada trabajador adicional que empleen.

## Santa Fe

- **RG (API Santa Fe) 2/2016**

**Sellos. Se actualizan los programas aplicativos Agentes de Percepción y Retención (SIPRES). Versión 2.0. Release 25 y Agentes de Percepción y Retención para Bancos (BARSE). Versión 1.0. Release 15.**

---

Se actualizan los programas aplicativos de agentes de percepción y retención del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios (SiPreS) Versión 2.0, Release 25 y sistema de percepción y retención para bancos (BARSE) Versión 1.0, Release 15.

- **Ley (Santa Fe) 13.516**

**Ingresos Brutos. Sellos. Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social y Solidaria.**

---

Se crea un Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social y Solidaria destinado a personas físicas o jurídicas sin fines de lucro que, mediante la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios, buscan alcanzar la emancipación del trabajo. El régimen comprende exenciones en Ingresos Brutos y Sellos para quienes se encuentren en el Registro de la Economía Social y Solidaria.

## San Juan

- **R (DGR San Juan) 21/2016**

**Ingresos Brutos. Transporte colectivo de personas y transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas. Reducción de alícuotas. Trámite.**

---

Se establece los requisitos, plazos y demás condiciones a cumplimentar por parte de los contribuyentes radicados en el territorio de San Juan que desarrollen la actividad de transporte colectivo de personas y/o transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas para gozar de la reducción de las alícuotas de Ingresos Brutos.

- **Ley (San Juan) 1401-J**

**Régimen de Promoción del fraccionamiento en origen y comercialización de vinos. Obtención de un Certificado de Crédito Fiscal por parte de los beneficiarios.**

---

Se crea el Régimen de Promoción del fraccionamiento y la comercialización de vinos en origen realizada por personas físicas o jurídicas cuyas empresas vitivinícolas o vinícolas estén radicadas o se radiquen en el territorio provincial.

El citado régimen permite la obtención de un certificado de crédito fiscal emitido por la Dirección de Asuntos Vitivinícolas que podrá ser utilizado para la cancelación de los distintos tributos provinciales, así como transferido por única vez a otro contribuyente.

## San Luis

- **RG (DPIP San Luis) 4/2016**

**Infracción a los deberes formales. Graduación de multas.**

---

Se gradúa la escala de multas por infracción a los deberes formales considerando el tiempo transcurrido entre la fecha de acaecimiento del hecho y su comunicación a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis.

- **RG (DPIP San Luis) 2/2016**  
**Sellos. Inmuebles. Valor Económico.**
- 

Se establecen los valores económicos de los inmuebles a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos aplicables a partir del 1/1/2016.

## Mendoza

- **RG (AT Mendoza) 5/2016**  
**Ingresos Brutos. Exenciones y reducciones de alícuota. Extensión de la vigencia.**
- 

Se extiende la vigencia de las constancias de exención y los beneficios de reducción de alícuotas del año 2015, correspondientes a Ingresos Brutos hasta la entrada en vigencia de la ley impositiva para el año 2016.

## Misiones

- **Ley (Misiones) VII-79**  
**Modificaciones al Código Fiscal.**
- 

Se establece que las exenciones de Ingresos Brutos serán otorgadas a los contribuyentes con jurisdicción sede en otras provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siempre y cuando dichas jurisdicciones dispensen igual tratamiento a los contribuyentes con jurisdicción sede en la Provincia de Misiones. Por su parte, se dispone que el subsidio que otorgue el Estado Provincial por el Boleto Estudiantil Gratuito Misionero integra la base imponible de liquidación de Ingresos Brutos.

## Tierra del Fuego

- **Ley (Tierra del Fuego) 1.074**  
**Creación de la Agencia de Recaudación Fueguina. (AREF).**
- 

Se fusionan la Secretaría de Ingresos Públicos, la Subsecretaría de Catastro, la Dirección Provincial de Asuntos Dominiales, la Dirección Provincial de Catastro, la Dirección Provincial de Información Territorial y la Dirección General de Rentas y se crea la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que tendrá por finalidad la ejecución de la política tributaria en la provincia y la que será la Autoridad de Aplicación del Código Fiscal, Ley de Catastro, y toda otra ley fiscal salvo expreso mandato en contrario.

- **Ley (Tierra del Fuego) 1.069**  
**Ingresos Brutos. Actividad de intermediación financiera y otros servicios financieros. Se establece una alícuota adicional del 3%.**
- 

Se establece una alícuota adicional del 3% en Ingresos Brutos aplicable a las actividades de intermediación financiera y otros servicios financieros destinada a la integración del "Fondo de financiamiento para el sistema previsional" en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

## Tucumán

- Decreto (Tucumán) 766-3/2015

**Ingresos Brutos. Producción primaria de soja, maíz, trigo y sorgo. Alícuota del 0%.  
Devolución de saldos a favor.**

---

Se establece la devolución de los saldos a favor de Ingresos Brutos reclamados por los productores primarios de granos de soja, maíz, trigo y/o sorgo granífero dentro del territorio de la Provincia como consecuencia de la alícuota del 0% fijada para los períodos fiscales 2015 y 2016. La misma, tendrá lugar dentro de los 30 días corridos desde la fecha de interposición de la acción de repetición y se materializará mediante la entrega de cheques de pago diferido que también serán admitidos para la cancelación de obligaciones tributarias a cargo de los beneficiarios.